

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

302**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 892 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eileen Bellido Morales, contra la empresa “Alica Kalia, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 17 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 574

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 892, de 2010, seguidos entre las partes: de una, como demandante, doña Eileen Bellido Morales, asistida por el letrado señor Luna Pérez, y de la otra, como demandada, “Alica Kalia, Sociedad Limitada”, sobre despido.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Eileen Bellido Morales, frente a “Alica Kalia, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la actora o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 11.081,05 euros, y en ambos casos al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 64,23 euros al día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alica Kalia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.307/10)